

NEUQUEN, 33 de abril de 1987.

VISTO:

El presente Expediente por el cual el Consejo Provincial de Educación solicita la creación del Jardín de Infantes Exclusivo N° 25, en el Barrio Gregorio Álvarez del Distrito Educativo El Progreso; y

CONSIDERANDO:

Que la demanda de matrícula para el Nivel Inicial no puede ser absorbida por los otros Establecimientos de este tipo existentes en el Distrito, por encontrarse colmada su capacidad;

Que se cuenta con la infraestructura edilicia apropiada construída especialmente para un jardín de Infantes;

Que se ha realizado laso previsiones presupuestarias para la dotación de cargos y mobiliario;

Que con esta creación se cumple una vez más con el principio fundamental de otorgar a la infancia neuquina la igualdad de posibilidades;

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

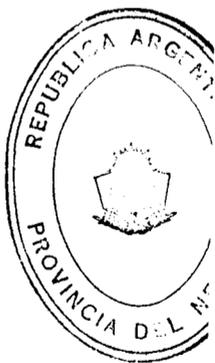
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- CREASE a partir del 02 de mayo de 1987, el JARDIN DE INFANTES N° 25 en el Barrio Gregorio Álvarez, ubicado en el Distrito Educativo El Progreso de Neuquén Capital.

ARTICULO 2°.- Por el Consejo Provincial de Educación se arbitrarán los medios necesarios para su puesta en marcha.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Educación y Justicia.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.



CENTRO DE DOG. E INF. EDUC.	
INV. N°	CLASIF.
CONSEJO PCIAL. EDUC. NEUQUEN	